

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/C/W/370

25 de abril de 2002

(02-2381)

---

Consejo del Comercio de Mercancías

## ZAMBIA - RENEGOCIACIÓN DE LA LISTA LXXVIII

### Proyecto de Decisión sobre prórroga de plazo

Considerando que, por Decisión de 26 de noviembre de 1993<sup>1</sup>, las PARTES CONTRATANTES del GATT de 1947 suspendieron la aplicación de las disposiciones del artículo II del GATT de 1947 en la medida necesaria para que el Gobierno de Zambia pudiera poner en aplicación el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) el 1º de enero de 1988 y llevar a cabo luego las negociaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta que, por sucesivas decisiones, el plazo de la exención ha sido prorrogado hasta el 30 de abril de 2002<sup>2</sup>;

Considerando que, por Decisión de 31 de enero de 1995<sup>3</sup>, el Consejo General estableció una lista de las exenciones vigentes en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC entre las que figura la exención concedida a Zambia para la renegociación de su Lista LXXVIII;

Teniendo en cuenta que la documentación pertinente necesaria para las renegociaciones en el marco del artículo XXVIII fue distribuida el 12 de marzo de 1996 con la signatura G/SECRET/HS/8;

Considerando que el Gobierno de Zambia necesita celebrar nuevas consultas con dos interlocutores comerciales sobre la base de una lista modificada;

Considerando que el Gobierno de Zambia, habiendo cumplido lo prescrito en el párrafo 1 del Entendimiento relativo a las exenciones de obligaciones dimanantes del GATT de 1994, ha solicitado una nueva prórroga de la exención de las obligaciones que le impone el artículo II del GATT de 1994<sup>4</sup>;

El Consejo General, actuando de conformidad con las disposiciones del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC,

Decide, dadas las circunstancias excepcionales arriba expuestas, prorrogar hasta el 31 de octubre de 2002 la exención concedida a Zambia por la Decisión de 26 de noviembre de 1993.

---

<sup>1</sup> IBDD, 40S/117.

<sup>2</sup> WT/L/428.

<sup>3</sup> WT/L/3 + Corr.1.

<sup>4</sup> G/L/537.